



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS

Convenio de colaboración para la adhesión de las Entidades Locales a la Central de Contratación de Burgos

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2012, adoptó por unanimidad acuerdo de creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos como servicio especializado, aprobando la Memoria Justificativa del Servicio y el Modelo del Convenio de Colaboración para la adhesión de las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, al amparo de lo establecido en los artículos 194, 203 y 204.2 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.).

En virtud de lo preceptuado en el art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se inserta a continuación el Modelo de Convenio de Adhesión aprobado.

«Modelo normalizado de Convenio de Adhesión de (Entidad Local correspondiente) al sistema de adquisición centralizada de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central).

En Burgos, a

REUNIDOS:

De una parte D. César Rico Ruiz, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día, asistido por D. José Luis M.^a González de Miguel, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de, expresamente habilitado para este acto por el, en sesión celebrada en fecha

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos -Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos- (Central), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.



En virtud de ello,

EXPONEN

Primero. – Que la Diputación Provincial de Burgos por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día, aprobó la creación de una Central de Contratación Provincial, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

Segundo. – Que con la creación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

Tercero. – Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), facilitar a las Entidades Locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

Cuarto. – Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Burgos hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

Quinto. – Que la Entidad Local (indicar Ayuntamiento, organismo autónomo local, etc.) por acuerdo de la Corporación municipal de fecha (indicarla), acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central).

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. – *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es la adhesión de (Entidad Local) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), en las condiciones y precios



vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo optar (la Entidad Local) por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este Convenio, la Entidad Local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema la adhesión individualizada a los mismos, a aprobar por acuerdo de Pleno. Dicha adhesión sí tendrá carácter obligacional, no pudiendo, en consecuencia, proceder a efectuar las contrataciones a que dichos Acuerdos marco se contraen, al margen de los mismos.

Segunda. – Obligaciones de la Diputación Provincial de Burgos.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente Convenio de Adhesión, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

Tercera. – Compromisos de la Entidad Local.

Son obligaciones de (la Entidad Local) las siguientes:

1. – Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central), especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable y el e-mail de contacto.

2. – Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. – Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial (Central), las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la apli-



cación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.

4. – Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta. – Vigencia del presente Convenio.

El periodo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

Quinta. – Causas de resolución y efectos.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Central) a instancia de (Entidad Local).

Sexta. – Resolución de litigios.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

El Alcalde/sa

El Secretario de la Diputación»